FCI Pionero Pesos Plus II (Ex Goal Pesos)



Es un fondo para invertir de forma conservadora a corto plazo con disponibilidad inmediata del dinero.

35.61%

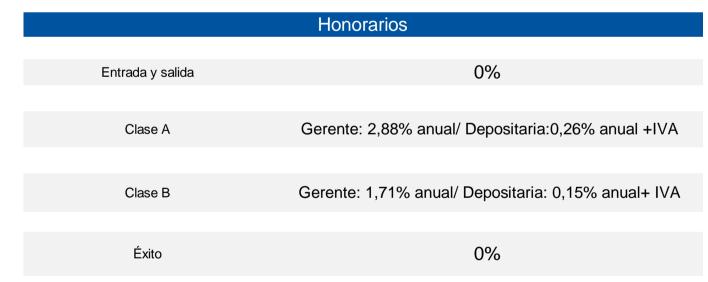
30/07/2025

365 días

Rendimiento Histórico Anualizado				
	Clase A	Clase B		
Condición de Ingreso	Persona Humana	Persona Jurídica		
Valor cuotaparte	160.427653	191.796893		
1 dia	29.61%	30.92%		
7 días	28.79%	30.10%		
30 días	25.82%	27.15%		
60 días	25.69%	27.05%		
90 días	25.52%	26.91%		
En el año	27.74%	29.26%		

33.86%

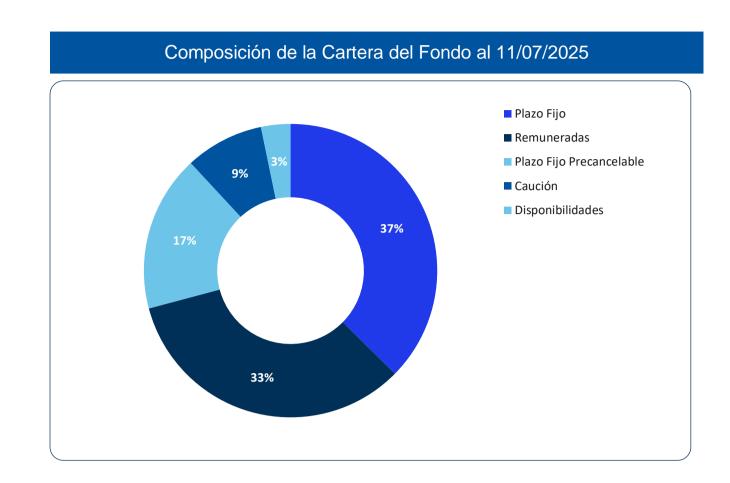
Características del Fondo		
Moneda del Fondo	Pesos	
Patrimonio del Fondo	\$ 232,195,432,022.58	
Horizonte de inversión	A partir de un día	
Inversión Mínima	\$ 100	
Suscripción y Rescate	Inmediata	
Clasificación	Money Market Clásico	
Bloomberg Ticker	ABNAHPS:AR	
Calificación Fitch Argentina	AAA	
Horario Clase A	00:01 a 18:00	
Horario Clase B	00:01 a 18:00	
Fecha de inicio	24/10/1995	
Tratamiento impositivo - RG Nº 917	ento impositivo - RG N° 917 https://www.macrofondos.com.ar/home-page	



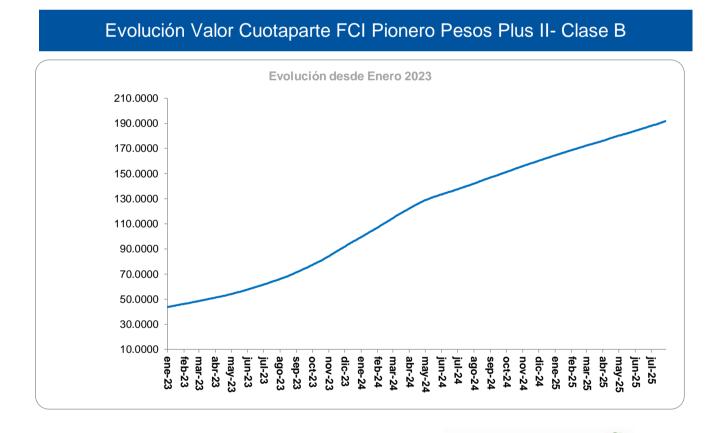


Centro de Atención Telefónica: 0810 - 555 - 2355

Mail: comercialFCI@macro.com.ar



	Principales Tenencias al 11/07/2025	
	Instrumento	%
1	Plazo Fijo I.C.B.C. S.A.	13%
2	Plazo Fijo BANCO GALICIA	13%
3	Plazo Fijo BANCO FRANCES	9%
4	Caucion DA VALORES S.A.	6%
5	Plazo Fijo BANCO NACION	6%
6	Cuenta Corriente I.C.B.C. S.A.	6%
7	Plazo Fijo BANCO INDUSTRIAL DE AZUL	4%
8	Cuenta Corriente BANCO FRANCES	4%
9	Cuenta Corriente BANCO DE VALORES SA	4%
10	Cuenta Corriente BANCO GALICIA	4%





Administración
Administración
MACRO FONDOS SOCIEDAD GERENTE FCI

Custodio BANCO MACRO SA

Las inversiones en cuotapartes del Fondo no constituyen depósitos en Banco Macro S.A., a los fines de la Ley de Entidades Financieras ni cuentan con ninguna de las garantías que tales depósitos a la vista o a plazo puedan gozar de acuerdo con la legislación y reglamentación aplicables en materia de depósitos en entidades financieras. Asimismo, Banco Macro S.A. se encuentra impedida por normas del Banco Central de la República Argentina de asumir, tácita o expresamente, compromiso alguno en cuanto al mantenimiento, en cualquier momento, del valor del capital invertido, al rendimiento, al valor del rescate de la cuota partes o al otorgamiento de liquidez a tal fin.

Este material es información privada para aquellos a los cuales se les ha remitido. Toda la información contenida en el presente informe ha sido obtenida de fuentes que consideramos confiables, a pesar de ello no podemos garantizar la integridad o exactitud de la misma. Por lo tanto, no asumimos ninguna responsabilidad respecto a la utilización de la información o de las opiniones que forman parte del presente. Todos los términos aquí utilizados deben ser considerados de acuerdo a las leyes argentinas y ante las cortes argentinas. Esta publicación ha sido elaborada por Macro Fondos Sociedad Gerente de F.C.I. y se encuentra protegida por las leyes de Copyright en Argentina, por lo que no podrá ser reproducida en su totalidad o en alguna de sus partes sin previa autorización.

Solo podrán suscribir cuotapartes, aquellos cuotapartistas que se encuentran comprendidos en alguno de los siguientes casos: (i) argentino nativos o naturalizados con domicilio en el país; o (ii) extranjero con carácter de "residentes permanente" en el país de acuerdo con la definición prevista en el Artículo 22 de la Ley de Migraciones N° 25.871; o (iii) una sociedad constituida en el país; o (iv) una sociedad extranjera que realiza actos habituales de comercio de acuerdo con lo establecido en el Artículo 118 de la Ley de Sociedades Comerciales debidamente inscripta ante el organismo de control societario de la jurisdicción correspondiente; o (v) fideicomiso con oferta pública autorizada por la Comisión Nacional de Valores y cuyo objetivo es la securitización de préstamos hipotecarios, de créditos al consumo o dedicados al financiamiento de la República Argentina; o (vi) fideicomiso financiero sin oferta pública cuyo objetivo es el financiamiento de desarrollos regionales y/o de la construcción de obras públicas, o en los cuales es parte (como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario) el Sector Publico Nacional (tal como el término es definido en el Artículo 8 de la Ley Nº 24.156) y/o Gobiernos Provinciales y/o Gobiernos Municipales.

